

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 1 DE: 4		

Fecha:	14 de febrero de 2019	Para:	GERENCIA
AREA:	Subgerencia Administrativa y Financiera		
Asunto:	Orden de prestación de servicios para la divulgación del Galardón a la Excelencia en Nutrición Hospitalaria		

La subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Acuerdo 06 de mayo de 2014 por medio del cual se adopta el nuevo estatuto contractual, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 7 de la Resolución 1058 del 22 de agosto de 2014 impone la obligación de hacer un análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

En virtud de lo anterior, resulta conveniente, ya que el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El objetivo del Sistema de Salud Colombiano y con ello el sistema único de Acreditación, además de incentivar el manejo de las buenas prácticas, afianzar la competitividad de las organizaciones de salud y proporcionar información clara a los usuarios, de manera que puedan tomar decisiones basadas en los resultados de la Acreditación y de toda esta información poder decidir libremente en que instituciones de salud quieren ser atendidos. Por lo tanto se hace necesario realizar un proceso de divulgación y de refuerzo sobre toda la comunidad sobre el proceso y el trabajo que ha realizado el Hospital durante los últimos 10 años para mantener la acreditación, ya que este es un compromiso institucional para que otras instituciones puedan referenciarse y aprender; igualmente los medios de comunicación se convierten en una herramienta vital para que los usuarios y comunidad en general se enteren sobre los excelentes servicios, la moderna infraestructura, los avanzados procesos de gestión clínica, los equipos de última tecnología y el programa de "Seguridad Integral Hospitalaria" que desarrolla el hospital con el fin de que puedan beneficiarse de estos servicios, finalmente este logro hace parte del sentido de orgullo y pertenencia de todos los nariñenses pues hoy el Hospital Universitario Departamental es la única institución pública que ha mantenido su acreditación desde el momento que la obtuvo, lo cual lo ha llevado a ocupar un destacado lugar en el sector salud de nuestro país, y ha hecho historia en la salud del Departamento, posicionado como una prestigiosa IPS.

En este orden de ideas se requiere contratar la prestación de servicios de divulgación y promoción a través de periódico local del portafolio de servicios del HUDN, con énfasis en el Galardón a la Excelencia en nutrición hospitalaria, toda vez que se hace necesario informar hacia la comunidad de los logros obtenidos por la empresa social del estado.

Por otra parte, también es coyuntural la necesidad que a partir de mantener la Acreditación y el reconocimiento como Hospital Seguro, se publicite los servicios que presta el Hospital como la única Institución del III y IV nivel en el Departamento y en el Suroccidente del país a fin de promover la productividad y rentabilidad atrayendo a nuevos clientes de otros sectores como el Régimen contributivo, Medicina Prepagada y Particulares en su derecho a la libre escogencia de IPS, a efectos de coadyuvar en la autosostenibilidad financiera de la institución, en la medida en que en su carácter público, concurre en cada vigencia en la asunción del gasto social derivado de la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable y eventos No Pcs, que constituye la población preferente del Hospital.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:	Contratar la prestación de servicios de divulgación y promoción en periódico local para dar a conocer el Galardón a la Excelencia en Nutrición Hospitalaria otorgado al Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE		
2.2 Clasificación UNSPSC:	Como se encuentra en www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios		
	CÓDIGO UNSPSC:	85101700	
	NOMBRE	Servicios de administración de salud	
2.3 Plazo para la Ejecución:	El 20 de febrero de 2019		

pregunta



	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 2 DE: 4		

2.4 Lugar de Ejecución:	Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE
2.7 Obligaciones del Contratista:	Divulgar los servicios del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE en media página de periódico, haciendo énfasis en el Galardón a la Excelencia en Nutrición Hospitalaria del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.
2.8 Obligaciones del Hospital:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. 2. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. 3. Brindar la información, herramientas y documentación que el Contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
2.9 Supervisión y Control:	<p>La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Hospital, estará a cargo de: Subgerencia Administrativa y Financiera ó quien haga sus veces, o de la persona que el gerente designe mediante memorando u oficio interno, que deberá allegarse al expediente contractual. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 artículo 82 y siguientes y en el manual interno de interventoría y/o supervisión del Hospital MNJUR-002.</p> <p>El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 6. Levantar y firmar las actas respectivas según Manual de interventoría y/o supervisión MNJUR-002. 7. Informar oportunamente a la gerencia, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 8. Informar y solicitar oportunamente a la gerencia del hospital, la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. <p>En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.</p>
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	
3.1 Modalidad:	<p style="text-align: center;">CONTRATACION DIRECTA (x) INVITACION PUBLICA ()</p> <p>Se toma la opción de contratación directa porque realizado el estudio de mercado respectivo se establece que este es el único periódico que se publica diariamente en el sur occidente Colombia Esta casual se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 26 literal e) del estatuto de contratación.</p>



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
04	12 DE DICIEMBRE DE 2016
HOJA: 3 DE: 4	



3.2 Tipo de Contrato:	Orden de prestación servicios
------------------------------	-------------------------------

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Aspectos Legales- Idoneidad:	<p>En un contrato de prestación de servicios el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto contractual.</p> <p>El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.</p>
---	--

4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Idoneidad Experiencia:	IDONEIDAD: persona jurídica que cumpla con el objeto del presente estudio previo.
---	---

4.5 Tipo de Remuneración:	Honorarios
----------------------------------	-------------------

4.6 Valor estimado del Contrato:	Histórico:			
	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión			
	Contrato Nro.	Objeto	Valor	Plazo
	121 RHU-1144-2017	Apoyo Administrativo	7.575.600	6MESES

4.6 Valor del Contrato:	Cuatro millones doscientos treinta y cinco mil pesos M/C (\$4.235.000.00)
--------------------------------	---

Forma de Pago:	Se cancelará en una vez culmine ejecución del contrato previa certificación del supervisor del contrato
-----------------------	---

4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El Hospital pagara al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos, así:			
	CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaaa	Valor	Valor a apropiar

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.





ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION

CÓDIGO: FRJUR-007
FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2016
VERSIÓN: 04
HOJA: 4 DE: 4



No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de avance los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, AVANTE no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

7. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

NO	X	SI
De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y el estatuto de contratación se abstiene de exigir garantías en consideración a: a. En contratos inferior 50 SMLM b.		De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se exige las siguientes garantías en consideración a: a. b.

Anexos (si los tiene):					
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	MARIO FDO. BRAVO	NOMBRE FUNCIONARIO:	MARIO FDO BRAVO	NOMBRE FUNCIONARIO:	JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	